

29 de diciembre 2020
CNE-DE-OF-548-2020

Sr. Carlos Picado Rojas
Jefatura
Unidad de Desarrollo Estratégico

Asunto: Recolección de los reportes de daños para la elaboración de Planes Generales y estrategias de atención de la emergencia

Estimado señor:

Con fundamento en la competencia otorgada en el artículo 20 inciso g) de la Ley 8488 y en atención de lo señalado en el artículo 38 de la misma Ley, que literalmente señala:

*“Artículo 38.-Elaboración del plan general de la emergencia. Cuando el Poder Ejecutivo haya emitido el decreto que declara el estado de emergencia, de inmediato la Comisión, por medio de su Dirección Ejecutiva y en consulta con su Presidencia, convocará a las Instituciones que tengan competencia y cualquier otra que considere necesaria por estar dentro del área de afectación de la emergencia, para la elaboración del Plan General de la Emergencia, **instrumento que permitirá planificar y canalizar en forma racional, eficiente y sistemática, las acciones que deban realizarse, la supervisión necesaria y la asignación de los recursos que se requieren.**”*

Con este propósito dentro de un plazo máximo de dos meses, las instituciones convocadas deberán entregar un reporte oficial de los daños que sufrió el área de su competencia, con una estimación de los costos y las necesidades que deban cubrirse. Debe existir, en forma inequívoca, una relación de causa- efecto en este reporte de daños.

Con los reportes presentados y la demás documentación que la Comisión acredite, se elaborará el Plan General de la Emergencia.” (la negrita es propia)

Se le recuerda y se le instruye, que la Unidad que usted representa debe asegurarse que cada uno de los reportes de daños para la elaboración de los planes generales deben estar presentados formalmente en un formato “pdf” y estar debidamente firmado por el jerarca responsable y contener al menos lo siguiente:

1. La exposición inequívoca de la “relación de causa-efecto en este reporte de daños”.

2. Una correcta descripción de la necesidad que tenga relación con el nexo de causalidad.
3. La estimación de costos con la respectiva Unidad de medida.
4. Si son proyectos la identificación al menos debe contener: nombre, descripción clara y completa, sector o subsector, ubicación geográfica y cantidad de beneficiarios.

Además, deberá asesorar correctamente a las instituciones que reportan daños para que lo hagan de la mejor manera, por ser esta una de sus funciones, de manera que el Plan General de la Emergencia (PGE) tenga tanto el respaldo técnico como legal.

En cuanto a las estrategias definidas en el artículo antes transcrito para “*planificar y canalizar en forma racional, eficiente y sistemática, las acciones que deban realizarse, la supervisión necesaria y la asignación de los recursos que se requieren*”, la Unidad a su cargo deberá hacer un análisis técnico del reporte de daños recibido y presentar a esta Dirección al menos dos estrategias que contengan como mínimo los objetivos, variables, indicadores, mediciones, gestión de riesgos, acciones a corto, mediano y largo plazo, armonización con las políticas públicas vigentes, así como cualquier otro elemento necesario para el manejo estratégico del programa.

En esta misma línea, habiéndose ya aprobado por parte de la Presidencia las variables para priorización de los planes de inversión, las cuales fueron identificadas por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, dentro de las estrategias a proponer, deberá contemplarse el peso relativo de cada una de las variables a medir para la priorización de los planes de inversión o la incorporación de otras de ser necesario, así como las recomendaciones técnicas para la asignación óptima de los recursos, estos elementos aportarán la base para la evaluación técnica de la ejecución del Plan General.

En cuanto a la normativa de control interno que rige a toda la administración pública, el Plan General de la Emergencia y los documentos adjuntos oficiales correspondientes (no papeles de trabajo), deberán ser remitidos formalmente, firmados por la jefatura de la UDESNGR a esta Dirección 15 días antes de la presentación a Junta Directiva del PGE, para ser discutida y analizada, de forma que se puedan tomar decisiones estratégicas por parte de los superiores jerárquicos institucionales.

No omito indicarle que la presente directriz, se emite en virtud de los hallazgos de la Contraloría General de la República en el informe DFOE-AE-IF-00011-2019, el cual señala en el punto 2.38 lo siguiente:

*“El modelo de reconstrucción de infraestructura adoptado por la CNE presenta incongruencias con respecto a buenas prácticas de manejo de proyectos descritas por el PMI, toda vez que no abarca los siguientes elementos: a) **dirección de portafolio, que permita administrar estratégicamente el grupo de planes generales de la emergencia a cargo de la CNE;** b) **gestión de programas,***

vinculado con el manejo de cada plan general de la emergencia; y c) administración de operaciones, relativo a la implementación de los planes de inversión junto con las unidades ejecutoras, en observancia del ciclo de vida del proyecto. Todo lo anterior, en congruencia con la visión, misión, estrategia y objetivos establecidos para la fase de reconstrucción.” (el resaltado no es del original)

Lo resaltado del párrafo anterior, debe tener su definición en el PGE, ya que es el “**instrumento que permitirá planificar y canalizar en forma racional, eficiente y sistemática, las acciones que deban realizarse, la supervisión necesaria y la asignación de los recursos que se requieren**” según lo determina la Ley y en este sentido, el plan general no puede ser un depositario de información sin análisis técnicos estratégicos (en el mismo orden de ideas ver párrafos 2.34, del 2.40 al 2.46 de dicho informe).

Atentamente,

Sra. Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva
CNE

- C. Alexander Solís Delgado, Presidente de la CNE
Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección Gestión del Riesgo
Orlando Marín Fallas, Jefe, Unidad de Procesos de Reconstrucción
Mónica Jara González, Jefe, Planificación Institucional